



Fideicomiso de Movilidad y Transporte

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A GRANEL Y EN TICKETS PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DE ESTE FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS  
FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**DICIEMBRE 2025**

## CONTENIDO

<b>SECCIÓN I:</b>	.....	4
<b>INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....</b>		4
1. Antecedentes.....	.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección .....	.....	4
3. Descripción del bien.....	.....	4
4. Valor referencial.....	.....	8
5. Lugar de entrega de los bienes .....	.....	9
6. Plan de Entrega / cronograma .....	.....	9
7. Cronograma de actividades.....	.....	11
8. Forma de presentación de ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” .....	.....	11
9. Algunas consideraciones generales.....	.....	12
10. De los Pliegos de Condiciones .....	.....	12
11. Documentación a presentar.....	.....	13
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	.....	13
11.2 Contenido de la Oferta Económica .....	.....	15
12. Metodología de evaluación.....	.....	16
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” .....	.....	16
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	.....	16
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera .....	.....	19
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica .....	.....	19
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica (“Sobre B”).....	.....	21
12.3 Criterio de adjudicación .....	.....	22
<b>SECCIÓN II:</b>	.....	22
<b>RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>		22
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .....	.....	22
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....	.....	23
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación .....	.....	23
4. Debida diligencia.....	.....	24
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	.....	25
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....	.....	25
7. Confidencialidad de la evaluación .....	.....	25

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES A GRANEL Y EN TICKETS PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DE ESTE FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

8.	Adjudicación.....	26
9.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	26
10.	Adjudicaciones posteriores.....	26
	<b>SECCIÓN III: .....</b>	<b>27</b>
	<b>DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....</b>	<b>27</b>
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	27
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	27
3.	Gastos legales del contrato.....	27
4.	Vigencia del contrato.....	27
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	27
6.	Entregas a requerimiento.....	27
7.	Suspensión del contrato.....	28
8.	Modificación del contrato .....	28
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	28
10.	Condiciones de pago y retenciones .....	28
11.	Subcontratación.....	29
12.	Recepción de los bienes.....	29
13.	Finalización del contrato .....	29
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	29
15.	Penalidades por incumplimiento.....	30
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	30
	<b>SECCIÓN IV:.....</b>	<b>30</b>
	<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>30</b>
1.	Siglas y acrónimos .....	30
2.	Definiciones .....	31
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	32
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	32
5.	Marco normativo aplicable.....	33
6.	Interpretaciones.....	33
7.	Idioma .....	34
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	34
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	34
10.	Derecho a participar .....	35

11.	Prácticas prohibidas.....	35
12.	De los Comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia...	36
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	37
14.	Contratación pública responsable .....	37
15.	Firma digital.....	37
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas.....	37
17.	Anexos documentos estandarizados.....	38

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### **1. Antecedentes**

El Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) (en lo adelante nos referiremos, indistintamente, como FIMOVIT, el Fideicomiso, la institución o entidad contratante o por su nombre completo) fue constituido en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley No. 189-11 del 16 de julio de 2011, y con base en las atribuciones conferidas al INTRANT por la Ley No. 63-17, con el propósito de dotar al sistema de transporte público nacional de una estructura jurídica y financiera robusta, capaz de gestionar y administrar eficientemente los recursos económicos asignados. Su creación responde a la necesidad de implementar y poner en funcionamiento un sistema de pago electrónico interoperable, que permita la integración de todos los actores del sistema de transporte público de pasajeros en la República Dominicana, entre los cuales se incluyen: la Autoridad Monetaria y Financiera, las entidades de intermediación financiera emisoras de productos de pago electrónicos, las entidades de adquirencia, empresas procesadoras de información financiera, operadores de transporte y el órgano rector del sector.

Como parte de la continua evolución de su estructura organizacional, en fecha 17 de enero de 2025, el Comité de Administración y Control del FIMOVIT, en su Reunión Ordinaria No.01-2025 aprobó la modificación de su presupuesto en función del fortalecimiento de su estructura organizacional. En el mismo documento se establecieron las asignaciones de combustibles correspondientes a las condiciones contractuales establecidas y la asignación combustible para realizar las operaciones diarias.

### **2. Objeto del procedimiento de selección**

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Adquisición de Combustibles a Granel y en Tickets para ser utilizado por el Personal y las Operaciones de este Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), por un período de doce (12) Meses, correspondiente al año 2026, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. Dicha contratación ha sido clasificada bajo el Segmento: 15000000 – Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y Anticorrosivos, Familia: 15100000 – Combustibles y aditivos para combustibles, Clase:15101500 – Petróleo y destilados, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 15100000 – Combustibles.

### **3. Descripción del bien**

La presente contratación tiene por objeto la Adquisición de Combustibles a Granel y en Tickets para ser utilizado por el Personal y las Operaciones de este Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), por un período de doce (12) Meses, correspondiente al año 2026.

Estos suministros están destinados a garantizar el abastecimiento oportuno de combustible para las actividades operativas y administrativas del fideicomiso, así como para realizar los trabajos de tanqueo en los buses que pertenecen a la flotilla asignada a los corredores reformados, de acuerdo con el requerimiento del INTRANT.

El objeto contractual se divide en dos (2) lotes independientes, los cuales detallamos a continuación:

**Lote 1. Tickets de combustibles para uso del personal y las operaciones del FIMOVIT, según las denominaciones siguientes:**

LOTE 1- TICKETS DE COMBUSTIBLES				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	DENOMINACIÓN	TOTAL
01.-	Tickets impresos para el consumo de combustible (gasoil, gasolina)	2,688	RD\$1,000.00	RD\$ 2,688,000.00
02.-	Tickets impresos para el consumo de combustible (gasoil, gasolina)	2,256	RD\$ 500.00	RD\$1,128,000.00
03.-	Tickets impresos para el consumo de combustible (gasoil, gasolina)	72	RD\$ 100.00	RD\$7,200.00
<b>TOTAL LOTE 1.</b>				<b>RD\$3,823,200.00</b>

Los mismos deberán ser entregados antes de los días cinco (05) de cada mes, durante el año 2026, como se detalla más abajo.

FORMATO DE ENTREGA MENSUAL				
ITEMS	CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
01.-	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00	
02.-	188	Tickets en denominación de RD\$ 500.00		
03.-	6	Tickets en denominación de RD\$ 100.00		

El Oferente al momento de elaborar sus propuestas para el **LOTE 1**, deberán tomar en consideraciones los criterios que se detallan a continuación:

1. Los Tickets deberán estar codificados, según las denominaciones y valores indicados más arriba, asignados en moneda local, que deberán poder canjearse por combustible en cualquiera de las estaciones de la empresa adjudicada.
2. Los Tickets deberán ser válidos en todas las estaciones pertenecientes al oferente presentadas en su oferta y contar con los datos identificativos de suministro, los cuales como mínimo serán los siguientes:
  - a. Número de Tickets secuencial y código de barra.
  - b. Nombre, razón social, domicilio y RNC del proveedor.
  - c. Fecha y período de vigencia (mínimo de 1 año).
  - d. Importe total válido para consumo.
3. Los Tickets deberán incluir la implementación de las medidas de seguridad que considere necesarias la empresa adjudicada para preservar la integridad de los Tickets emitidos, así como para evitar falsificaciones u otro tipo de vulneración maliciosa. No será responsabilidad del FIMOVIT la alteración, vulneración o falsificación de este instrumento, por lo que se exime de la responsabilidad de pagar despachos producidos mediante Tickets adulterados, ya que será exclusiva competencia del adjudicatario velar por esto.
4. Queda claramente establecido que el proveedor deberá sustituir sin cargo ni descuento alguno, a requerimiento de la entidad contratante, los Tickets que se encuentren en estado de deterioro.

5. La entrega de los Tickets adjudicados deberá realizarse de acuerdo con el Plan de entrega establecido en el punto 6 “Plan de entrega”.
6. Juntamente con los Tickets suministrados el Adjudicatario deberá entregar un listado en formato digital en Excel y en PDF, donde se detalle los Tickets entregados con su numeración y denominación.

El Oferente interesado en participar deberá contar con al menos una (1) estación de dispensio en las siguientes localidades: Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Santo Domingo Norte, Bonao, Santiago o en su defecto en las inmediaciones de las citadas localidades, entendiéndose por inmediaciones una proximidad de dos (02) kilómetros de las indicadas localidades. En adición a este requerimiento deberá contar con al menos tres (3) estaciones en el Distrito Nacional.

Las Estaciones de dispensio de combustible indicadas anteriormente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar debidamente identificadas (imagen corporativa, nombre, logo, marca, entre otros).
- Poseer una infraestructura moderna de acuerdo con los estándares técnicos y de seguridad, que garanticen la calidad del servicio que ofrece.
- Brindar servicios todos los días del año, incluyendo los días feriados y listar las estaciones que presten servicio las veinticuatro (24) horas.

#### **Lote 2. Combustible a Granel:**

El suministro de combustible a granel será destinado exclusivamente para los fines operativos del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) y para garantizar los trabajos de tanqueo en los autobuses que pertenecen a la flotilla asignada a los corredores reformados, que son supervisados por el FIMOVIT de acuerdo con el requerimiento del INTRANT.

<b>LOTE 2- COMBUSTIBLE A GRANEL</b>				
<b>ITEMS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIOS</b>	<b>TOTAL</b>
01.-	Combustible a Granel (gasoil)	4,444	225.00	RD\$999,900.00
<b>TOTAL LOTE 2</b>				<b>RD\$999,900.00</b>

Este Combustible será despachado a requerimiento del FIMOVIT con una estimación trimestral, como se detalla más abajo.

<b>LOTE 2- COMBUSTIBLE A GRANEL</b>				
<b>CONSUMO TRIMESTRAL</b>				
<b>ITEMS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIOS</b>	<b>TOTAL</b>
01.-	Combustible a Granel (gasoil)	1,111	225.00	RD\$249,975.00
<b>TOTAL LOTE 2</b>				<b>RD\$249,975.00</b>

El combustible deberá ser suministrado a requerimiento de la institución, a los autobuses que previamente les sea informado vía correo electrónico a la empresa que resulte adjudicada del presente proceso, a fin de dotar a estos vehículos del combustible requerido para realizar los trabajos de tanqueo que sean programados.

Las estaciones de dispensio que se seleccionarán para el suministro de este tipo de combustible serán las que se encuentren en un radio que no supere los 2,000 metros mts. de las ubicaciones indicadas más abajo.

## Mapa Georreferenciado de Estaciones Disponibles

El oferente deberá disponer de estaciones de expendio de combustible diésel operativas dentro del área establecida en la presente sección. Además, deberá presentar un mapa georreferenciado, en formato digital, claro y legible, que muestre de manera precisa todas las estaciones propuestas que se encuentren ubicadas dentro del perímetro definido en el Pliego de Condiciones.

Todas las estaciones deberán encontrarse en pleno funcionamiento, debidamente autorizadas por los organismos competentes y disponibles al momento de la presentación de la oferta, garantizando su operatividad inmediata en caso de adjudicación.

### Ubicaciones de los Centros de Operaciones de los Corredores Reformados:

#### TERMINAL MOCHOTRAN

**Ubicación:** Corredores Winston Churchill y Charles de Gaulle

**Dirección:** Av. Jacobo Majluta, Próximo a C/ Principal

**Enlace de mapa:** <https://maps.app.goo.gl/5x4DeNmAVwdsjm6A>

**Coordinadas (estimadas):**

**Latitud:** 18.53374

**Longitud:** -69.94778

#### TERMINAL CONATRA

**Ubicación:** Corredor Núñez de Cáceres

**Dirección:** Autopista Juan Pablo Duarte, Km 9, Santo Domingo

**Enlace de mapa:** <https://maps.app.goo.gl/51biE62DEv4TCsdp9>

**Coordinadas (estimadas):**

**Latitud:** 18.48763

**Longitud:** -69.96262

El oferente deberá proporcionar, para cada estación incluida, como mínimo la siguiente información:

- Ubicación exacta mediante coordenadas GPS, especificadas en formato estándar (latitud y longitud).
- Dirección completa, incluyendo referencias de acceso y puntos cercanos de identificación.
- Identificación de la estación, señalando:
  - Nombre comercial
  - Código interno, número de estación o cualquier dato que permita su reconocimiento y verificación

Asimismo, se recomienda que el oferente incluya:

- Fotografías actualizadas de cada estación.
- Certificaciones de habilitación y permisos de operación vigentes.
- Indicaciones sobre horarios de servicio y capacidad de atención a flotas.
- Información sobre disponibilidad de surtidores, sistemas de control y medidas de seguridad.

El Oferente al momento de elaborar sus propuestas para el **LOTE 2** deberá tomar en consideración los criterios que se detallan a continuación:

## Requisitos de suministro del combustible

- El combustible diésel despachado deberá cumplir con las normas técnicas vigentes en la República Dominicana NORDOM 415 (3ra. Rev. 2012), incluyendo calidad, pureza, contenido de azufre y cualquier otra regulación establecida por los organismos competentes.
- El suministro deberá realizarse a granel desde la ubicación de las estaciones de expendio de combustible propuesta, a los autobuses que sean indicados por este Fideicomiso.
- Cada despacho deberá registrarse de manera digital o impresa, con la siguiente información mínima:
  - a. Identificación del autobús (placa, código o número interno).
  - b. Fecha y hora del suministro.
  - c. Cantidad de galones despachados.
  - d. Identificación de las estaciones.
  - e. Nombre o código del operador que despachó el combustible.
  - f. Precio unitario y valor total del despacho.

El consumo no deberá estar sujeto a condición previa alguna, salvo la presentación del medio de validación o autorización de consumo definido por el adjudicatario y aceptado por la entidad contratante.

## Reportes

Junto con los servicios de suministro, el adjudicatario deberá entregar reportes digitales en formato Excel y PDF, donde se detalle:

- Fecha y hora.
- Galones despachados.
- Unidad abastecida.
- Estación utilizada.
- Consumos totales por período.

Asimismo, deberá emitir una factura por el combustible suministrado y un conduce de entrega, indicando los galones suministrados, la fecha y el conduce de entrega.

## Horarios de operación y disponibilidad

El oferente deberá indicar para cada estación:

- Horario de apertura y cierre.
- Presentar un listado de las estaciones que operan 24 horas.
- Presentar un listado de las estaciones que operan los días feriados o fechas en las que aplica horario especial.
- Capacidad operacional para garantizar atención continua durante las horas pico de los corredores.

## 4. Valor referencial

El valor referencial para este proceso asciende a **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$4,823,100.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

## 5. Lugar de entrega de los bienes

### “LOTE 1”

Los Tickets de Combustible deberán ser entregados en la Dirección Administrativa y Financiera del FIMOVIT, ubicadas en la Av. Gustavo Mejía Ricart #81, Torre Corporativa OV, Piso 8, Suite 801, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

### “LOTE 2”

El suministro de Combustible a Granel será realizado en las estaciones de expendio de combustible diésel previamente propuestas por el Oferente y autorizadas por este Fideicomiso, las cuales deberán cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el presente Pliego de Condiciones. El proveedor será responsable de garantizar la disponibilidad continua del combustible en cada una de las estaciones ofertadas, así como de asegurar el acceso oportuno y sin restricciones para los autobuses asignados a los diferentes corredores puedan realizar el abastecimiento correspondiente.

## 6. Plan de Entrega / cronograma

A partir de la firma del contrato que se desprenda del presente proceso, los Tickets de Combustibles correspondientes al Lote 1 deben ser emitidos en entregas parciales, en partidas mensuales, en las denominaciones que se indican más abajo, en un periodo no mayor a cinco (5) días laborables:

“LOTE 1” TICKETS DE COMBUSTIBLES			
MES	CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
ENERO 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Ticket en denominación de RD\$100.00	
FEBRERO 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Ticket en denominación de RD\$100.00	
MARZO 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Ticket en denominación de RD\$100.00	
ABRIL 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Ticket en denominación de RD\$100.00	
MAYO 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Ticket en denominación de RD\$100.00	
JUNIO 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Ticket en denominación de RD\$100.00	
JULIO 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Ticket en denominación de RD\$100.00	

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

AGOSTO 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Ticket en denominación de RD\$100.00	
SEPTIEMBRE 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Ticket en denominación de RD\$100.00	
OCTUBRE 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Ticket en denominación de RD\$100.00	
NOVIEMBRE 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Tickets en denominación de RD\$100.00	
DICIEMBRE 2026	224	Tickets en denominación de RD\$1,000.00	RD\$318,600.00
	188	Tickets en denominación de RD\$500.00	
	6	Tickets en denominación de RD\$100.00	

Para el “**LOTE 2**”, la entrega del combustible deberá ajustarse estrictamente al requerimiento de la institución y la ubicación establecida en el Pliego de Condiciones, garantizando que todas las estaciones, patios, terminales y puntos de abastecimiento se encuentren ubicados dentro de las coordenadas y áreas operativas definidas.

El proveedor deberá disponer de una red de estaciones que permita realizar tanqueos de manera continua, segura y eficiente, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Ubicación estratégica, alineada con los recorridos operativos del corredor y adaptada al mapa georreferenciado establecido en el Pliego de Condiciones.
- Disponibilidad operativa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, o conforme a la programación de operación del corredor.

En caso de realizar el abastecimiento de combustible dentro de las instalaciones del corredor, el proveedor deberá:

- Habilitar un área segura de abastecimiento, debidamente señalizada y acorde con las normas de seguridad.
- Utilizar camiones cisterna certificados y autorizados por las entidades reguladoras del sector hidrocarburos.
- Cumplir con todas las normas de protección contra incendios, incluyendo extintores, sistemas de contención de derrames y equipos de respuesta rápida.
- Llevar registro físico y digital de cada despacho realizado en el patio o terminal.
- Flujo adecuado para la entrada y salida de autobuses.
- Control de volumen mediante medidores sellados y calibrados.
- Trazabilidad total de cada suministro.

Si el proveedor ofrece el suministro a través de unidades móviles éstas deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Contar con autorización vigente del ministerio competente en materia de hidrocarburos.
- Tener medidores digitalizados, calibrados y sellados, conforme a reglamentos metrológicos oficiales.
- Permitir un registro automático, verificable y en tiempo real de la cantidad suministrada a cada unidad.
- Mantener sistemas de seguridad tales como:
  - Válvulas de seguridad
  - Sistemas antiterrames
  - Equipos contra incendios
  - Capacitación del personal en manejo de emergencias

## 7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en la Página web institucional <a href="http://www.fimovit.gob.do">www.fimovit.gob.do</a> .	El día 15 del mes de diciembre del año 2025.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados.	Hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m.) del día 18 del mes de diciembre del año 2025.
3. Plazo para emitir respuesta de consultas y/o aclaraciones y adendas/enmiendas al pliego por parte del CCC.	Hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m.) del día 22 del mes de diciembre del año 2025.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	A más tardar a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día 23 del mes de diciembre del año 2025.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”.	A partir de las once y diez minutos de la mañana (11:10 a.m.) desde el día 23 hasta el 29 de diciembre del año 2025.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	Hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día 26 del mes de diciembre del año 2025.
7. Período de subsanación para el oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 29 del mes de diciembre del año 2025.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	Desde el 29 al 30 del mes de diciembre del año 2025.
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	El día 30 del mes de diciembre del año 2025.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”.	A partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 6 del mes de enero del año 2026.
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	Desde el día 06 al 09 del mes de enero del año 2026 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).
12. Adjudicación.	El día 12 del mes de enero del año 2026.
13. Notificación de adjudicación.	El día 12 del mes de enero del año 2026.
14. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
15. Suscripción del contrato.	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

## 8. Forma de presentación de ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en formato impreso/papel en las oficinas del FIMOVIT, con atención al Comité de Compras y Contrataciones (CCC), ubicadas en la Av. Gustavo Mejía Ricart #81, Torre Corporativa OV, Suite 801, Piso 8, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

Los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B” deberán ser presentados en original, debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página como “COPIA”. En la primera página deberá constar la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello gomígrafo de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello gomígrafo de la compañía en cada página.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE (sello gomígrafo, si aplica)**  
**Firma del Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT)**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003.**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

## **9. Algunas consideraciones generales**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que conforman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

## **10. De los Pliegos de Condiciones**

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

## 11. Documentación a presentar

### 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

#### a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 2) Certificación de impuestos al día de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 3) Certificación de obligaciones al día de la Seguridad Social emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 4) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debiendo tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC, la actividad comercial “15000000- Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos” objeto del procedimiento de selección de este pliego.
- 5) Copia del Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 6) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 7) Copia del acta de la última asamblea realizada donde se designa el representante legal autorizado para actuar en nombre de la sociedad, con su respectiva nómina de presencia, debidamente registradas por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.
- 9) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 8, numeral 3, y en el artículo 14, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 10) Certificación de RNC vigente emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 11) Documento de Identidad (Cédula o Pasaporte) del Representante Legal.

#### b) Documentación financiera:

- 1) Copias de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y de Personas Físicas, según corresponda al tipo de Oferente, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), correspondientes al último ejercicio fiscal.
- 2) Estados Financieros de los últimos (2) dos años de ejercicio contable consecutivo (2023 y 2024), certificado por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA).

Sobre el último balance se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores:

a. Índice de solvencia =

ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL

Límite establecido: Mayor 1.20

b. Índice de liquidez corriente =

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Límite establecido: Mayor 0.90

c. Índice de endeudamiento =

PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO

Límite establecido: Menor 1.50

d. Capital de Trabajo 1/ =

ACTIVOS CORRIENTES-PASIVOS CORRIENTES

Límite establecido: Mínimo requerido debe ser equivalente al 15% del monto presupuestado por partida para el proceso.

**c) Documentación técnica:**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta, que identifique las especificaciones técnicas de los bienes, firmada y sellada por el representante del Oferente (SNCC.F.034).
- 2) Oferta técnica en la cual deberá detallarse el alcance de su propuesta, indicando como mínimo: la descripción de los Tickets propuestos, protocolo de entrega, persona responsable para la coordinación del suministro de los Tickets, etc. **NO SUBSANABLE**
- 3) Listado de las estaciones de combustibles disponibles por provincias, indicando: Nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio (las estaciones listadas deberán ser las incluidas en la oferta, sin restricciones para el expendio).
- 4) Mapa en donde señale la ubicación de todas las estaciones propuestas.
- 5) En caso de tratarse de empresas distribuidoras mayoristas poseer licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (si se encontrasen en proceso de renovación deberá depositar la constancia de solicitud correspondiente).
- 6) Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de las estaciones incluidas en la oferta.
- 7) Comunicación firmada por el oferente mediante la cual garantice de manera expresa que el combustible a suministrar tendrá la calidad, según corresponda, conforme a su tipo. En dicha declaración el oferente debe expresar, de manera indispensable, que compromete su responsabilidad si el combustible a suministrar resulta alterado y que sufragará los gastos de reparación de los vehículos que el uso del líquido adulterado pueda ocasionar, independientemente de las sanciones de las que será pasible por la alteración del producto.

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir:

1. Las generales actualizadas de los consorciados: El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes;
2. La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional;
3. Designación del representante o gerente único del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato;
4. Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

## 11.2 Contenido de la Oferta Económica

### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

1. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.
2. El oferente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda.
3. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.
4. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.
5. Las propuestas deben indicar el descuento a ser aplicado.
6. El oferente deberá considerar el precio a ofertar deberá corresponder al precio del combustible fijado de manera oficial en el momento de presentación de su oferta.

### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

### c) Plazo mantenimiento de oferta

Los Oferentes deberán mantener sus Ofertas vigentes por el término de treinta y cinco (35) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Se podrá solicitar a los oferentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consentan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

### d) Garantía de seriedad de la oferta (NO SUBSANABLE)

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) ante dicho incumplimiento, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía de Seriedad de Oferta correspondiente a una Póliza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida una fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, digase en pesos dominicanos (RD\$).
- 3) En beneficio de Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT).
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia de mínimo veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato.
- 6) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta.

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

**e) Documentos de la oferta económica “Sobre B”**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B” los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello gomígrafo de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el literal d) del numeral 11.2 de este pliego de condiciones.

## **12. Metodología de evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el punto 11 de este pliego de condiciones sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A”, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología Cumple/No cumple.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

#### **12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal**

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable siempre y cuando cumpla y complete el requisito de que se trata en los plazos correspondientes. El esquema de evaluación será el siguiente:

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD		
DOCUMENTO PARA EVALUAR	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Información sobre el Oferente ( <b>SNCC.F.042</b> ).	<p>Este formulario debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre o razón social.</li> <li>b. RNC.</li> <li>c. Dirección física y postal.</li> <li>d. Teléfonos, correo electrónico y otros datos de contacto.</li> <li>e. Nombre y cargo del representante legal.</li> </ul>	
Certificación de impuestos al día de la Dirección General de Impuestos Internos ( <b>DGII</b> ).	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Emitida directamente por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).</li> <li>b. Ser un documento oficial, con sello digital, código de verificación o firma autorizada.</li> <li>c. No se aceptan formularios alternos o cartas simples.</li> <li>d. Fecha de emisión válida y reciente para la presentación de las ofertas.</li> </ul>	
Certificación de obligaciones al día de la Seguridad Social de la Tesorería de la Seguridad Social ( <b>TSS</b> ).	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Emitida directamente por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).</li> <li>b. Ser un documento oficial, con sello digital, código de verificación o firma autorizada.</li> <li>c. No se aceptan formularios alternos o cartas simples.</li> <li>d. Fecha de emisión válida y reciente para la presentación de las ofertas .</li> </ul>	
Registro de Proveedores del Estado ( <b>RPE</b> ), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Documento emitido directamente por la DGCP.</li> <li>b. El RPE debe estar vigente. "Activo"</li> <li>c. El RPE deberá tener incluido específicamente la actividad comercial UNSPSC 15000000- Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.</li> </ul>	
Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El oferente debe presentar copia vigente y completa del Certificado de Registro Mercantil, que acredite su existencia legal, objeto social compatible y representante legal con facultades vigentes.</li> <li>b. Coherencia con el SNCC.F.042 y demás documentos legales.</li> <li>c. Contener todas las páginas o secciones requeridas.</li> </ul>	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<p>El oferente debe presentar copia completa y vigente de los Estatutos Sociales, registrada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, que demuestre objeto social compatible y representantes legales facultados.</p>	
Copia del acta de la última asamblea realizada donde se designa su representante legal competente para actuar en nombre de la sociedad, con su respectiva nómina de presencia, registradas por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<p>El oferente debe presentar copia registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente del acta de la última asamblea realizada, con su respectiva nómina de presencia, que designa al representante legal con facultad para firmar contratos, completa, vigente y coherente con el resto de la documentación legal.</p>	

CRITERIO PARA EVALUAR: ELEGIBILIDAD		
DOCUMENTO PARA EVALUAR	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.	El Formulario de Compromiso Ético deberá corresponder al Documento Estándar de Compras y Contrataciones Públicas, y debe contener toda la información requerida conforme a la normativa vigente. Este formulario debe estar debidamente firmado y sellado por el representante autorizado de la empresa, que deberá coincidir con el indicado en el Registro Mercantil y/o en la última Acta de Asamblea.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 8, numeral 3, y en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	<p>El oferente deberá presentar una Declaración Jurada Simple (sin notarización) que incluya obligatoriamente los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre completo del declarante y sus generales.</li> <li>b. Cargo que ocupa en la empresa.</li> <li>c. Nombre de la empresa y número de RNC</li> <li>d. Una declaración expresa indicando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 8, numeral 3, y en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y sus modificaciones.</li> <li>e. Confirmación de que la información es veraz y se realiza bajo fe de juramento.</li> <li>f. Lugar y fecha de emisión de la declaración.</li> <li>g. Firma del oferente o representante legal.</li> </ul>	
Certificación de RNC vigente emitida por la Dirección General de Impuestos Internos ( <b>DGII</b> ).	<p>El oferente debe presentar Certificado de RNC oficial, vigente, activo y coincidente con la información legal del proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).</li> <li>b. Contener firma digital, código de verificación o sello electrónico.</li> <li>c. Ser reconocible como documento oficial.</li> <li>d. Fecha de emisión reciente.</li> <li>e. Debe estar activo en el sistema de la DGII.</li> </ul>	
Documento de Identidad (Cédula o Pasaporte) del representante legal.	<p>El oferente deberá presentar una copia legible de la Cédula de Identidad y Electoral o del Pasaporte del representante legal de la empresa.</p> <p>La copia deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Datos completamente legibles (nombre, número, fecha de nacimiento, y fotografía).</li> <li>b. La identidad debe coincidir con la persona designada en el acta, poder de representación o acta de asamblea.</li> </ul>	

### 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1, literal b, sobre “documentación financiera” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
DOCUMENTO PARA EVALUAR	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Copias de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y de Personas Físicas, según corresponda al tipo de Oferente, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), correspondientes al último ejercicio fiscal.	a. Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.20 b. Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Mayor 0.90 c. Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$ Límite establecido: Menor 1.50 d. Capital de Trabajo 1/ = $\text{ACTIVOS CORRIENTES-PASIVOS CORRIENTES}$ Límite establecido: Mínimo requerido debe ser equivalente al 15% del monto presupuestado por partida para el proceso.	
2. Estados Financieros de los últimos (2) dos años de ejercicio contable consecutivo (2023 y 2024), certificado por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA).	a. Cada uno de los montos establecidos en sus partidas debe coincidir con lo presentado en la declaración de impuesto sobre la renta (Formularios IR-1 e IR-2). b. Deben estar acompañados del informe de Auditoría independiente. c. Deben de estar debidamente firmados y sellados por un CPA.	

### 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1, literal c), sobre “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

PROUESTA TÉCNICA		
DOCUMENTO PARA EVALUAR	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Formulario de Presentación de Oferta, que identifique las especificaciones técnicas de los bienes, firmada y sellada por el representante del Oferente ( <b>SNCC.F.034</b> )	<p>Este formulario será considerado "CUMPLE" si contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre o Razón Social del oferente.</li> <li>b. RNC / Documento de Identidad.</li> <li>c. Montos de la oferta completados.</li> <li>d. Datos de contacto incluidos.</li> <li>e. Identifica el proceso (número y objeto).</li> <li>f. Completar todas las casillas requeridas.</li> <li>g. Firma y sello autorizado</li> </ul>	
2. Oferta técnica. En esta deberá detallarse el alcance de su propuesta, indicando como mínimo: la descripción de los Tickets propuestos, protocolo de entrega, persona responsable para la coordinación del suministro de los Tickets, etc.	<p>La Oferta Técnica presentada por el oferente deberá incluir, de manera clara, completa y detallada, el alcance total de la propuesta. Como mínimo, deberá contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Descripción de los Tickets Propuestos: tipo, características y cantidad.</li> <li>b. Protocolo de Entrega: procedimiento, plazos y forma de validación.</li> <li>c. Responsable del Suministro: nombre, cargo y contactos.</li> <li>d. Alcance y Metodología: forma en que se gestionarán y entregarán los tickets.</li> <li>e. Documentación Soporte: fichas técnicas, manuales o certificaciones relevantes.</li> </ul>	
3. Listado de las estaciones de combustibles disponibles por provincias, indicando: Nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio. Las estaciones listadas deberán ser las incluidas en la oferta, sin restricciones para el expendio.	<p>El oferente deberá presentar un listado de las estaciones de combustibles disponibles, organizadas por provincia, incluyendo para cada una:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre de la estación</li> <li>b. Dirección exacta</li> <li>c. Número de teléfono</li> <li>d. Nombre completo del responsable de la estación</li> <li>e. Horario de servicio</li> </ul>	

PROUESTA TÉCNICA		
DOCUMENTO PARA EVALUAR	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
4. Mapa en donde señale la ubicación de todas las estaciones propuestas.	El oferente deberá incluir un mapa identificando la ubicación de todas las estaciones de combustibles propuestas, claramente señaladas y organizadas según la distribución geográfica presentada en la oferta.	
5. En caso de tratarse de empresas distribuidoras mayoristas poseer licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (si se encontrasen en proceso de renovación deberá depositar la constancia de solicitud correspondiente).	En caso de que el oferente sea una empresa distribuidora mayorista, deberá presentar licencia vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). Si la licencia estuviese en proceso de renovación, deberá incluirse la constancia oficial de solicitud correspondiente.	
6. Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de las estaciones incluidas en la oferta.	El oferente deberá presentar la Constancia del Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, emitida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), correspondiente a todas las estaciones incluidas en la oferta.	
7. Comunicación firmada por el oferente mediante la cual garantice de manera expresa que el combustible a suministrar tendrá la calidad, según corresponda, conforme a su tipo. En dicha declaración el oferente debe expresar, de manera indispensable, que compromete su responsabilidad si el combustible a suministrar resulta alterado y que sufragará los gastos de reparación de los vehículos que el uso del líquido adulterado pueda ocasionar, independientemente de las sanciones de las que será pasible por la alteración del producto.	<p>La comunicación firmada por el oferente debe indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Que garantiza de manera expresa que el combustible a suministrar tendrá la calidad, según corresponda, conforme a su tipo.</li> <li>b. Que compromete su responsabilidad si el combustible a suministrar resulta alterado y que sufragará los gastos de reparación de los vehículos que el uso del líquido adulterado pueda ocasionar, independientemente de las sanciones de las que será pasible por la alteración del producto.</li> </ul>	

## 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica (“Sobre B”)

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del mayor descuento ofertado.

La oferta económica debe incluir los documentos indicados en el literal f) del punto 11.2.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE A GRANEL Y TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

El precio de los combustibles será el del precio de venta al público, impuestos incluidos, y la mejor oferta económica será sobre la base del descuento expresado sobre el mismo precio del mercado.

Se evaluarán las ofertas económicas, cotización y garantía de seriedad de la oferta presentada en sus propuestas. Si al momento de evaluar el monto y el mismo presenta errores de cálculos, será considerada como error aritmético, y la misma podrá ser subsanada en el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

Luego de concluido el tiempo establecido de subsanación de las ofertas económicas, se recomendará para fines de adjudicación las que presenten mejor precio, que es igual a un mayor descuento.

### **12.3 Criterio de adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás principios que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos, técnicos y el mayor descuento ofertado.

La adjudicación será decidida a favor de los oferentes/proponentes cuya propuesta cumpla con todos los requerimientos habilitantes y técnicos exigidos, y que haya presentado el mayor descuento ofertado.

En virtud de que los precios de los combustibles son establecidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes resultando un precio estándar, el criterio de adjudicación se estableció en referencia al punto 11.2 Contenido de la Oferta Económica, acápite a) correspondiente Precio de la Oferta, el precio de venta al público, impuestos incluidos, y el oferente podrá incluir un descuento sobre la base del mismo precio del mercado, para fines de su oferta económica.

La adjudicación se realizará de conformidad con el artículo 26 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, así como en el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT, y el punto 1.4 de la Guía de buenas prácticas para la contratación eficiente de combustible.

## **SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”**

Este procedimiento bajo la modalidad de Comparación de Precios, para la Adquisición de Combustible a Granel y Tickets de Combustible para el Personal y las Operaciones del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), por un período de doce (12) meses, correspondiente al año 2026, con el número de Referencia **FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003**, se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el portal institucional conforme indicado en el cronograma de actividades incluido en el este pliego.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de los oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

## **2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y de la Notaria Pública actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, la Notaria Pública actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el portal institucional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

## **3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar antes de emitir el informe definitivo, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, para solicitar, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el portal institucional y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el portal institucional aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### 4. Debida diligencia

El FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del Oferente sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa Oferente;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento;
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual

será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

## 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con los oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas. Se enviará a los oferentes un enlace para que puedan participar de manera virtual en dicho acto.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomiendan la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en 12.2 sobre Metodología y criterios de evaluación de oferta económica de este pliego, junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomienda la declaratoria de deserto o cancelación del procedimiento.

## 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones. En caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

## 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el portal institucional y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.

## 8. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprobará el informe y emitirá el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el portal institucional.

La UOCC deberá notificar el acta de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en la normativa correspondiente.

## 9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el adjudicatario deberá constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro.

La vigencia de la garantía será de mínimo un (1) año contado a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la terminación del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

## 10. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante “Carta de Solicitud de Disponibilidad”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO**

#### **1. Plazo para la suscripción del contrato**

El contrato entre FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

#### **2. Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique en el portal institucional de FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### **3. Gastos legales del contrato**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT).

#### **4. Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### **5. Supervisor o responsable del contrato**

El FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) ha designado como supervisor o responsable del contrato al Departamento Administrativo de la DAF.

#### **6. Entregas a requerimiento**

El FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en todas sus etapas como se especifica en el presente pliego de condiciones. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino conforme indicado en este pliego de condiciones. Su fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

## 7. Suspensión del contrato

El FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31, numeral 5), de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

La DGCP también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## 8. Modificación del contrato

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con las mismas formalidades que el contrato de adjudicación y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el portal institucional.

## 9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, se puede originar una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, como consecuencia de acontecimientos posteriores a la suscripción del contrato, que generan un desbalance económico y financiero en su ejecución en perjuicio del proveedor o de la institución contratante, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación.

La afectación puede dar paso al derecho tanto del contratista como del FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

## 10. Condiciones de pago y retenciones

Las facturas deberán ser emitidas cumpliendo con los siguientes requerimientos:

- a. Deberán poseer: timbre de la entidad que la emite, fecha de emisión, Número de Comprobante Fiscal, indicar la referencia del contrato u Orden de Compra, estar expedida a favor del Fideicomiso de Movilidad de Transporte (FIMOVIT), indicar la descripción de los bienes suministrados, detallar la cantidad de Tickets entregados por concepto de descuento y estar debidamente sellada y firmada por la persona autorizada para tales fines.
- b. Deberá estar debidamente recibida por la Dirección Administrativa y Financiera de FIMOVIT.
- c. Al momento de su presentación deberá poseer como anexo el Conduce de entrega de los Tickets suministrados, debidamente recibido por la Dirección Administrativa y Financiera del FIMOVIT.

Es responsabilidad compartida del FIMOVIT y el adjudicatario llevar un registro de todos los requerimientos realizados por la institución, así como de las constancias de recepción del producto y las facturas generadas.

Los pagos serán realizados dentro del plazo de treinta (30) días calendario luego de la presentación de las facturas debidamente recibidas y acompañadas de los conductos correspondientes, y que cumplan con los procedimientos dispuestos.

## **11. Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

## **12. Recepción de los bienes**

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de cinco (05) días a partir del día siguiente de notificada la entrega final de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, si no lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles al proveedor para que subsane los defectos y proceda a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección de los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

## **13. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en la normativa vigente.

## **14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes en el tiempo establecido por causas imputables a éste.
- b) El incumplimiento en la calidad de los bienes exigida en las especificaciones técnicas previstas en el presente pliego de condiciones.
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- e) Si el Proveedor viola cualquier término o condición del Contrato.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con la normativa vigente, y además el contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Nota: A partir del objeto del contrato y de la acción que la institución requiera evitar para asegurar el fin contractual, corresponde que la institución contratante defina de menor a mayor grado las referidas conductas. A modo de ejemplo, se podría considerar un incumplimiento leve la falta de supervisión del personal, acción que ocasionaría una advertencia escrita donde se identificaría y probaría la falta y se otorgaría un plazo para la corrección. En cambio, en este caso es un incumplimiento gravísimo el cambio del bien ofertado, o de las especificaciones técnicas del mismo o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante, hechos que podrían ocasionar la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad.

## **15. Penalidades por incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor implicará su terminación y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la entidad contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de órgano rector del sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

## **16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

## **SECCIÓN IV: GENERALIDADES**

### **1. Siglas y acrónimos**

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas

SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

## 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda el de los propios bienes.
- 2) Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 10) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirán de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**11) Oferente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**12) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**13) Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

**14) Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas que fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento “Comparación de Precios para la Adquisición de Combustible a Granel y Tickets de Combustible para el Personal y las Operaciones del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), por un período de doce (12) meses, correspondiente al año 2026, con el número de Referencia: FIMOVIT-CCC-CP-2025-0003”, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados, sus obligaciones y demás condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del presente proceso es el CCC.

El CCC ha designado los peritos del proceso considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial, ni real, con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, el FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo. En caso de que no sea posible, el perito designado, mediante acto motivado, deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC publicada en el portal institucional.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

## 5. Marco normativo aplicable

Tanto en este procedimiento de selección, como en el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana;
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, o la nueva Ley de Contrataciones Públicas, núm. 47-25, del 28 de julio de 2025, una vez la misma entre en vigencia;
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013;
- 5) Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del FIMOVIT, de fecha 4 de marzo de 2025, aprobado mediante Resolución No. DGCP-DG-PROCESP-02-2025, el cual se encuentra publicado tanto en el portal de la DGCP, como en la página web de la institución;
- 6) Pliego de condiciones específicos de este proceso, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (si aplica) y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda.

## 6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente en plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o enviada por correo electrónico a la dirección [compras@fimovit.gob.do](mailto:compras@fimovit.gob.do).

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico estarán disponibles para todas las personas interesadas en la página web de la institución [www.fimovit.gob.do](http://www.fimovit.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente la página web de la institución [www.fimovit.gob.do](http://www.fimovit.gob.do), sin perjuicio de la posibilidad de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes, si aplica.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y

normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al proceso o pliego, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones; y,
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## 11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el artículo 11 de la Ley núm 340-06 y sus modificaciones sobre prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles, así como también intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentre el proceso. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## 12. De los Comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatórios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06, siendo los precios predatórios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (si aplica) y dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia de los Oferentes a los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados, mediante correo electrónico dirigido a [compras@fimovit.gob.do](mailto:compras@fimovit.gob.do), dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el portal institucional en el plazo previsto en el cronograma, así como enviadas por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas a través del portal institucional dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **14. Contratación pública responsable**

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, el FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos, así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) podrá declarar la resolución del contrato y el adjudicatario podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **15. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo I, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### **16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas**

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicituds de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/quias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que se susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada al Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947, y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el portal institucional; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

## 17. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándares determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033).
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023).
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).